



ACTA Nº 2

REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN, EXAMEN DE ALEGACIONES EN TRÁMITE DE AUDIENCIA Y, EN SU CASO, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: 2019/002892/001

Contrato: "Obras de rehabilitación integral de la Mezquita de Tornerías de Toledo para destinarla a su uso como Centro de Promoción de la Artesanía de Castilla-La Mancha".

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- María del Carmen Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- D^a. María del Sagrario García Jiménez, Responsable de Calidad e Innovación del Servicio de Desarrollo Normativo.
- Margarita Morales Pérez, Interventora Delegada.
- Nieves Ortiz Ortega, Jefa de Servicio de Régimen Económico.
- Juan José Gómez Calvo, Jefe de Sección de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

SECRETARIO:

- Fermín Calahorra Torrubia, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

ASISTENTE:

- Ana Gallego Blanca, Arquitecto del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo a 11 de julio de 2019, siendo las 09:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, con el siguiente orden del día:

1º.- Revisión de la documentación previa presentada por los licitadores en trámite de subsanación.

2º Examen de las alegaciones presentadas por las empresas cuyas ofertas fueron consideradas anormales o desproporcionadas y, en su caso, aprobación del informe técnico emitido a la vista de dicha justificación para determinar si permiten la ejecución del contrato al precio ofertado.

3º Valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de contratación de referencia y, en su caso, emisión de la propuesta de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa.



La Sra. Presidenta de la Mesa de contratación da la bienvenida a los asistentes y recuerda que presentaron proposiciones las siguientes empresas:

1. LORQUIMUR S.L.
2. SUSTRATAL, S.L.
3. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA).
4. URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.
5. UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L. - CONSTRUCCIONES ALEA, S.L.
6. UTE ISC URAMID, S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

Continúa recordando que en sesión celebrada el día 7 de junio de 2019, la Mesa adoptó los siguientes acuerdos:

1º Conceder a la empresa UTE ISC URAMID, S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L., trámite de subsanación de la documentación previa, concediéndoles un plazo hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2019, a fin de que presenten la documentación requerida para subsanar y completar las deficiencias y omisiones detectadas como así se dejó constancia en dicha acta.

2º Conceder, trámite de audiencia a la empresa LORQUIMUR, S.L., cuya oferta fue considerada como anormal o desproporcionada, concediéndole un plazo hasta las 14:00 horas del día 24 de junio de 2019, a fin de que justifique razonadamente la valoración de su oferta, a los efectos de que la Mesa de Contratación pueda comprobar la viabilidad de la misma.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la Mesa que las empresas mencionadas fueron requeridas para que presentaran la documentación correspondiente de subsanación y las alegaciones que justificaran su oferta; asimismo, fueron debidamente notificadas, presentando la documentación requerida en el plazo concedido al efecto.

A continuación, la Mesa de contratación, en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP, en el artículo 22.1. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y en el artículo 159.4 de la LCSP como especialidad el procedimiento simplificado, procede a realizar los siguientes trámites con los correspondientes **ACUERDOS**:

1º.- Trámite de subsanación: Los miembros de la Mesa revisan la documentación presentada, en trámite de subsanación, por la **UTE ISC URAMID, S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.**, comprobando que la misma subsana las deficiencias y omisiones observadas conforme a lo requerido, por lo que la Mesa de contratación **acuerda admitir** a dicha empresa al procedimiento de licitación de referencia.

2º.- Aprobación del informe técnico: La Mesa revisa las alegaciones presentadas por LORQUIMUR, S.L. a la que se ofreció trámite de audiencia. A continuación, toma la palabra la



arquitecta del Servicio de Contratación y Patrimonio, quien resume el contenido del informe técnico elaborado en base a dichas alegaciones, en el que examinan y estudian los puntos expuestos por la empresa:

1. Solvencia técnica: aporta relación de personal y medios asignados directamente a las obras, aunque no queda claro su ubicación en la localidad de ejecución de la obra. Además, aporta obras realizadas por la empresa, así como premios, todo ello relacionado con el objeto del contrato. En ningún momento, justifica económicamente la baja realizada en la oferta.
2. Mejoras en el rendimiento y producción: aparece un error de hecho al aparecer el topónimo Lorca, como lugar de ubicación de su almacén y talleres, con lo que no existe un ahorro en los costes de desplazamiento y transporte. En cuanto a los suministros de material, no delimita la zona para garantizar el descuento que practican sus proveedores habituales. Por último, en cuanto a la reducción de los costes indirectos, su argumentación es genérica y no incluye datos concretos en forma de cifra o porcentaje.
3. Compromiso de ejecución del contrato: La empresa se compromete a ejecutar el contrato por el precio ofertado (714.546,53 €, IVA excluido).

Tal y como concluye dicho informe, la justificación económica de la oferta dada por la licitadora se considera incompleta, ya que se requiere a la empresa para que "justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta", echando en falta un estudio económico detallado en el que justifique la viabilidad de la baja del 20,85% realizada sobre la media aritmética de las ofertas.

La Mesa de Contratación, previa deliberación al respecto, y en base a considerar la viabilidad o no de llevar a cabo el cumplimiento de la obra por dicha empresa, **acuerda aprobar el informe técnico** emitido por el órgano encargado de estudiar la viabilidad de la oferta presentada para determinar si permite la ejecución del contrato al precio ofertado.

3º.- Exclusión: En consecuencia, la Mesa de contratación, en base al informe técnico emitido, considera que la justificación presentada por LORQUIMUR, S.L. no está bien fundamentada y, por lo tanto, con el precio ofertado por la licitadora, la obra objeto de licitación **no puede ser cumplida a satisfacción** de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por lo que **acuerda excluir** del procedimiento de licitación a la empresa **LORQUIMUR, S.L.**

4º.- Evaluación y clasificación de las ofertas admitidas: En consecuencia, las empresas que continúan en el procedimiento de licitación son las siguientes:

1. SUSTRATAL, S.L.
2. TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA).



3. URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.
4. UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L. - CONSTRUCCIONES ALEA, S.L.
5. UTE ISC URAMID, S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

A continuación, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación procede a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, de acuerdo con el Cuadro de criterios de adjudicación del PCAP:

A.- Para la valoración del criterio "precio", con una puntuación máxima de 75 puntos, se aplica la fórmula establecida en el apartado B.1) del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato del PCAP, cuyo resultado es el siguiente:

1.- Ampliación plazo garantía	
Ponderación:	75
Pi = 75 * PML-Oi	
	PML-Omin

Presupuesto Máximo de Licitación (PML):	985.717,38 €	(IVA excluido)
--	---------------------	-----------------------

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	Ofertas Realizadas (Oi)	Valoración del criterio "precio" (Pi) (max. 75 puntos)
1	SUSTRATAL, S.L. NIF: B13036512	980.788,79 €	3,06
2	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) NIF: A47015342	909.225,71 €	47,43
3	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. NIF: B08948267	966.003,03 €	12,22
4	UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L. - CONSTRUCCIONES ALEA, S.L. Nº UTE temporal: 242787	981.298,92 €	2,74
5	UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L. Nº UTE temporal:242696	864.755,20 €	75,00
Nº Empresas		5	
Oferta Mínima Presentada (Omin):		864.755,20 €	

B.- Para la valoración del criterio cualitativo "Ampliación del plazo de garantía", con una ponderación máxima de 15 puntos, y conforme a lo establecido en el apartado B.2 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato dentro del PCAP, se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula:



“Se otorgará una puntuación de tres puntos por año de aumento del plazo de garantía, hasta la suma total de 15 puntos por el aumento en 5 años sobre el plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (1 año).

A dicho efecto, los licitadores deberán tener en cuenta que el aumento del plazo de garantía supondrá la retención de los avales o garantías exigibles hasta la terminación del mismo.

Los períodos de ampliación de garantía que oferte el licitador se especificarán en años completos.

La mayor oferta de ampliación del plazo de garantía no podrá superar los 5 años. En caso de que una oferta supere este límite no se valorará el exceso sobre el mismo y se computará como si el licitador hubiera ofertado el referido período máximo, con independencia de la exigencia del cumplimiento del plazo ofertado”.

La puntuación en este criterio es la siguiente:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	2.- Ampliación del plazo de garantía (años)	Valoración del criterio "Ampliación del plazo de garantía" (años) (max. 15 puntos)
1	SUSTRATAL, S.L. NIF: B13036512	3	9
2	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) NIF: A47015342	5	15
3	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. NIF: B08948267	5	15
4	UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L. - CONSTRUCCIONES ALEA, S.L. Nº UTE temporal: 242787	1	3
5	UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L. Nº UTE temporal:242696	5	15

C.- Para la valoración del criterio cualitativo **“Reducción del plazo de ejecución”**, con una ponderación máxima de 5 puntos, y conforme a lo establecido en el apartado B.3 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato dentro del PCAP, *se realizará de forma proporcional, otorgándose la máxima puntuación a aquella oferta que proponga reducir el plazo de ejecución en 30 días sobre el establecido en el proyecto de obras y el resto proporcionalmente, con el siguiente resultado:*



Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	3.- Reducción del plazo de ejecución del contrato (días)	Valoración del criterio "Reducción del plazo de ejecución" (max. 5 puntos)
1	SUSTRATAL, S.L. NIF: B13036512	30	5,00
2	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) NIF: A47015342	30	5,00
3	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. NIF: B08948267	30	5,00
4	UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L. - CONSTRUCCIONES ALEA, S.L. Nº UTE temporal: 242787	30	5,00
5	UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L. Nº UTE temporal:242696	30	5,00

D.- Para la valoración del criterio cualitativo "Contratación de personal en situación de desempleo", con una ponderación máxima de 5 puntos, y conforme a lo establecido en el apartado B.4 del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato dentro del PCAP, se otorgará la máxima puntuación a aquella oferta que, manteniendo el empleo del personal de la propia empresa, se comprometa a aportar para la ejecución del contrato el mayor número de trabajadores que se encuentren desempleados e inscritos en una oficina de empleo a jornada completa de trabajo (8 horas). El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional. El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	Nº de desempleados inscritos en oficinas de empleo que se compromete a contratar a jornada completa de trabajo (8 horas):	Valoración del criterio "Contratación de personal en situación de desempleo" (max. 5 puntos)
1	SUSTRATAL, S.L. NIF: B13036512	5	5,00
2	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) NIF: A47015342	3	3,00
3	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. NIF: B08948267	5	5,00
4	UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L. - CONSTRUCCIONES ALEA, S.L. Nº UTE temporal: 242787	5	5,00
5	UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L. Nº UTE temporal:242696	5	5,00



Por consiguiente, el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación y clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, es el siguiente:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	Valoración del criterio "precio" (Max. 75 puntos)	Valoración del criterio "Ampliación del plazo de garantía" (años) (Max. 15 puntos)	Valoración del criterio "Reducción del plazo de ejecución" (Max. 5 puntos)	Valoración del criterio "Contratación de personal en situación de desempleo" (Max. 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA (Max. 100 puntos)
6	UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L. Nº UTE temporal:242696	75,00	15,00	5,00	5,00	100,00
2	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA) NIF: A47015342	47,43	15,00	5,00	3,00	70,43
3	URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. NIF: B08948267	12,22	15,00	5,00	5,00	37,22
1	SUSTRATAL, S.L. NIF: B13036512	3,06	9,00	5,00	5,00	22,06
4	UTE EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L. - CONSTRUCCIONES ALEA, S.L. Nº UTE temporal: 242787	2,74	3,00	5,00	5,00	15,74

5º.- Propuesta de adjudicación: La Mesa de Contratación, a la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, **PROPONE** la adjudicación del contrato a la **UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L.**, por ser la empresa que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en el PCAP, por un importe de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (1.046.353,79 €)**, IVA incluido.

4º Comprobación datos en el ROLECE del candidato con mejor puntuación: En relación al candidato mejor valorado, UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L, con nº UTE temporal, 242696, la Mesa de Contratación comprueba su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) en los siguientes términos:

1.- INTERNATIONAL SERVICES OF CONSTRUCTION URAMID, S.L., CIF B85496719, con un 50% de participación en la UTE:

- Está inscrita desde el 17 de septiembre de 2008.
- No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- El representante legal que presenta la oferta, D. Luis Teogenes Ruiz Alonso, posee poder bastante para concurrir y contratar, con carácter solidario y sin límite, con vigencia indefinida.
- Está clasificada como empresa de obras, aunque no ostenta la clasificación requerida en el procedimiento



- Dentro del objeto social de la empresa, se encuentra la ejecución de obras, con lo que guarda relación con el objeto del contrato.

2.- CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L., CIF B15028392, con un 50% de participación en la UTE:

- Está inscrita, pero no consta su fecha de inscripción ni el Registro Mercantil donde está inscrita.
- No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- No constan datos del órgano de administración ni de los poderes para contratar del representante legal de la empresa.
- Está clasificada como empresa de obras en el grupo K, subgrupo 07, categoría E (cuantías superiores a 840.000 euros) requerida en el procedimiento.
- Su objeto social está pendiente de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.

5º.- Requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria: De acuerdo con el artículo 159.4 LCSP y la cláusula 25.1 del PCAP, se le requerirá a la empresa UTE ISC URAMID S.L. - CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L. la documentación detallada a continuación, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- **Capacidad de obrar:** NIF de la empresa CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L. y de su escritura de constitución o de modificación, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible a la persona jurídica de que se trate. En otro caso, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro público, que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Documentación acreditativa de la representación, en su caso:** Poder bastante al efecto del representante legal de la empresa CYR PROYECTOS Y OBRAS, S.L., inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil. Asimismo, se deberá presentar declaración responsable de los administradores o apoderados sobre la vigencia actual de sus cargos o poderes.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No será necesaria la presentación de estos documentos cuando el licitador autorice a la Administración para que ésta obtenga en su nombre los Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la



Tesorería General de la Junta de Comunidades o por las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de hacienda (Anexo I), previa acreditación del pago de la tasa correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, aportando el modelo 046 debidamente cumplimentado, al que podrá acceder en el siguiente enlace:

https://tributos.jccm.es/WebGreco/modelos/jsp/GreJspDistribucion.jsp?modelo=046_20A2

Estos certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando copia de la carta de pago de último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja. En caso de estar exento de este impuesto, se aportará declaración justificativa al respecto.
- Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la posesión de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de seguro a todo riesgo de construcción, cuyo importe mínimo asegurado en ambas, ascienda al valor estimado del contrato (1.182.860,86 €), y en los términos recogidos por la cláusula 32.8 del PCAP.
- Original del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva (ejemplar para el órgano a cuya disposición se constituye), que asciende a 43.237,76 €, cuyo depósito puede hacerse en la Caja de General de Depósitos de las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de hacienda, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP.

En este estado, siendo las 10:30 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario certifico.

LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
	
Carmen Martín Sánchez	Fermín Calahorra Torrubia

